



NOTA N°

6,26

ENTRADA

13-05-2026

SALIDA

HORA

10:58



985-7
SIMIL, CISCILA
AUX. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 010/2026

ORDENANZA N° 010/2026

Y VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nro. 007/2021 y 009/2021.

El aumento de la cantidad de motocicletas que circulan por nuestra ciudad y la necesidad de adoptar medidas para concientizar de la obligatoriedad del uso del casco;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal vigente Nro.007/2021 en'su artículo 29 inc. j establece que para la circulación a bordo de motocicletas y ciclomotores es indispensable que todos sus ocupantes lleven debidamente colocado el casco de seguridad reglamentario, prescribiendo también en su artículo 43 inc. 1 e, en el ámbito de las medidas cautelares, como una de las causales para la retención preventiva de vehículos que los ocupantes de motovehículos no lleven debidamente colocados los respectivos cascos reglamentarios.

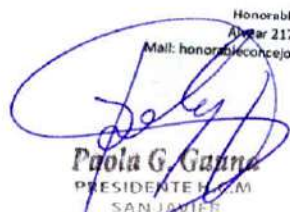
Que el Código de Faltas Unificado de la ciudad de San Javier, aprobado por Ordenanza Municipal Nro. 009/2021, en su artículo 139 establece el régimen sancionatorio aplicable para aquellos conductores que circulen en motovehículos sin que todos sus ocupantes lleven debidamente colocado el casco de seguridad reglamentario.

Que, en este ámbito, la reglamentación vigente a nivel municipal, la que encuentra su concordancia en la legislación nacional (Ley 24.449, decretos reglamentarios y concordantes) y provincial (leyes 13.133, 13.169, modificatorias, concordantes y reglamentarias), establece la obligación para quienes circulan a bordo de vehículos tipo motocicletas de que, tanto el conductor, como todos sus acompañantes lleven debidamente colocado el respectivo casco de seguridad de protección.

Que la utilización del casco de seguridad resulta esencial para prevenir y mitigar las lesiones que pueden ocurrir ante un siniestro vial, salvando vidas al evitar golpes y heridas en la cabeza, que potencialmente pueden ocasionar graves consecuencias, a la vez que es de uso obligatorio de conformidad a la legislación previamente analizada


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Honorable Concejo Municipal de San Javier
Tel: 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com
Paola G. Garay
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 010/2026

Que, en nuestra localidad gran parte de los accidentes de tránsito son protagonizados por motociclistas.

Que, en este contexto, es necesario reglamentar medidas que, sin tener en miras la aplicación de sanciones administrativas en sí mismo, propendan impulsar la utilización de este elemento de seguridad.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 010/2026.

ARTÍCULO 1: Créase el programa municipal "VALE POR UN CASCO" mediante el cual se sustituirá el cobro del valor de la primera multa realizada al infractor por la falta de uso del casco, por la acreditación efectiva y a través de factura oficial a su nombre por la compra de un casco protector homologado.

ARTÍCULO 2: Solo podrán acceder al beneficio establecido en el artículo 1 de la presente quienes acrediten no poseer antecedentes sancionatorios previos por infracción a las normas sobre uso obligatorio del casco de seguridad reglamentario.

ARTÍCULO 3: Se establece como autoridad de aplicación de la presente ordenanza al Juzgado de Faltas Municipal, quien queda facultado para eximir del pago de la primera multa que se hubiere producido por la comisión de la infracción establecida en el artículo 139 de la Ordenanza Municipal nro. 009/2021 o la que en su futuro la reemplace, siendo condición excluyente para dicha eximición la presentación de una factura oficial que acredite la compra de un casco homologado.

ARTÍCULO 4: Quien pretenda acceder al beneficio establecido en la presente, deberá en el plazo estipulado para la presentación de descargo por la Ordenanza Municipal Nro.035/2015, sus modificatorias y reglamentarias, comparecer ante el Juzgado Municipal de Faltas mediante la presentación de la factura referenciada.


German Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Paola G. Gauna
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

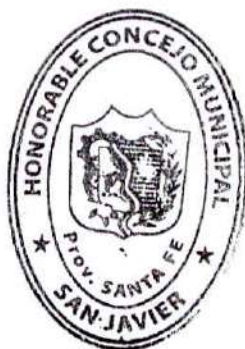
ORDENANZA N°: 010/2026

ARTÍCULO 5: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas y/o direcciones que establezca, implementará una campaña de concientización vial sobre el uso obligatorio y correcto del casco para los conductores y acompañantes de motovehículos.

ARTÍCULO 6: Elévese al Departamento Ejecutivo municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria, Periodo n° 43, 07 de mayo de 2026, consta en acta N° 1122.-


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Paola G. Galina
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER